



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2024-MDCG

Casa Grande, veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Informe N°93-2024-MDCG-SGPPS/RARH emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Informe N° 0177-2024/MDCG-SGAJ/CENC emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, dispone que la Administración Financiera del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, tales como el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Política General de Gobierno, los Planes de Desarrollo Concertado, los Planes Sectoriales Multianuales, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales, y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD se aprueba su modificación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018 y N° 0016-2019-CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", y en el numeral 4.1. de la referida Guía define el Plan Estratégico Institucional (PEI) como "El Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un período mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en el resultado", precisando que las municipalidades provinciales o distritales son Pliego y no tienen unidades ejecutoras;

Que, en cuanto a la Validación y Aprobación del PEI el numeral 5.7. de la citada Guía establece que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN, quien verificará y validará la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN (Plan de Desarrollo Estratégico Nacional) y emitirá el informe técnico respectivo el cual contiene la evaluación de diseño del PEI. Luego de dicha validación, el titular del pliego emitirá el acto resolutorio de aprobación del PEI, disponiendo su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°103-2023/CEPLAN/PCD;

Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°103-2023/CEPLAN/PCD;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope – Región La Libertad – Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98



Que, con OFICIO N°000592-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 18.Jun.2024 la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de CEPLAN remite el **INFORME TÉCNICO N°000275-2024-CEPLAN-DNCPPEI** de fecha 18.Jun.2024, sobre verificación y validación de la elaboración del Plan Estratégico Institucional-PEI 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, en el que arriba a las siguientes **CONCLUSIONES 3.1.** Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, para el periodo 2024-2028, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos actualizada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00015-2021-CEPLAN/PCD. **3.2.** Asimismo, se evidencia que las AEI guardan correspondencia con los OEI y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados. **3.3.** Conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI;

Que, mediante **Informe N°93-2024-MDCG-SGPPS/RARH** de fecha 26.Jun.2024 emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, **indica que se ha elaborado el Plan Estratégico Institucional 2024-2028** de acuerdo a la aplicación de las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 15-2021-CEPLAN/PCD, y solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante **Informe N° 0177-2024/MDCG-SGAJ/CENC** de fecha 26.Jun.2024 emitido por el Sub Gerente de Asesoría es de la **OPINION LEGAL** que por parte del despacho de alcaldía se emita el acto administrativo a través del cual se apruebe el **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI)** de la Municipalidad Distrital de Casa Grande 2024-2028 el cual ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 16-2019-CEPLAN/PCD y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos actualizada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 15-2021-CEPLAN/PCD;

En ese contexto, corresponde formalizar mediante Resolución de Alcaldía, la aprobación del Plan Estratégico Institucional-PEI 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Casa Grande;

Estando a lo expuesto de conformidad con numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. -**NOTIFIQUESE** a las unidades orgánicas correspondientes y **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

Con Moralidad y Capacitación

John Román Vargas Campos
ALCALDE

C.c
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas
Unidades Orgánicas
Portal Web Institucional
Archivo